UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0461-2022/UCV

Trujillo, 30 de junio de 2022

**VISTO:** El oficio Nº056-2022-VA-UCV, remitido por el Dr. Heraclio Campana Añasco, Vicerrector Académico de la UCV y presidente de la Comisión Permanente de Admisión, y el acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de junio del presente año, en la cual se aprueba la actualización de la distribución del número de vacantes en las diferentes modalidades de admisión y programas académicos que ofrece la Universidad César Vallejo, para el proceso de admisión del semestre académico 2022-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 47, numeral 4 del Estatuto de la Universidad César Vallejo SAC establece que corresponde al Vicerrector Académico presidir la Comisión Permanente de Admisión y elevar semestralmente, al Consejo Universitario, la propuesta de vacantes para cada proceso de admisión, teniendo en cuenta la capacidad instalada y el presupuesto asignado;

Que el artículo 16° del Reglamento de Admisión establece que las modalidades de admisión aprobadas por el Consejo Universitario, a través de las cuales los postulantes pueden ocupar vacante son las siguientes: A. Examen Ordinario de Admisión; B. Centro de Preparación para la vida universitaria – ALFA y Evaluación especial tales como: 1. Los titulados o graduados de educación universitaria; (incluye Bachillerato extranjero). 2. Los titulados o egresados de educación superior técnica; 3. Traslado Externo, quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos; 4. Los estudiantes de los primeros puestos y los pertenecientes al Tercio y quinto superior del 5to año de educación secundaria, del acuerdo al orden de mérito; 5. Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD); 6. Los becados por los programas deportivos de alta competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias. 7. Los estudiantes o egresados de universidades extranjeras, en el marco de un convenio para doble titulación;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario Nº0358-2022-UCV, de fecha 31 de mayo del presente año, se aprobó la distribución del número de vacantes por modalidades de admisión y programas académicos que ofrece la Universidad César Vallejo, tanto en la sede institucional como en sus filiales, para el semestre 2022-2, en Pregrado Regular, Pregrado a distancia, en el Programa de Formación para Adultos, y en la Escuela de Posgrado en sus modalidades Presencial y a Distancia;

Que según el artículo 3 de la resolución viceministerial N°076-2022-MINEDU, de fecha 17 de junio de 2022, establece que las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado, retornan a la prestación del servicio educativo, según la modalidad autorizada en su licencia institucional, a partir del segundo semestre académico de 2022, con observancia de las disposiciones emitidas por el gobierno central y la autoridad sanitaria respecto de las medidas de prevención y control de la COVID-19;

Que en cumplimiento de sus funciones, el Dr. Heraclio Campana Añasco, Vicerrector Académico, mediante oficio Nº056-2022-VA-UCV presenta la actualización de la propuesta de distribución de vacantes para los procesos de admisión correspondiente al semestre académico 2022-2 en las diferentes modalidades de admisión y programas académicos que ofrece la Universidad César Vallejo, tanto en la

sede institucional como en sus filiales, Pregrado Regular, en el Programa de Formación para Adultos y en la Escuela de Posgrado en sus modalidades Presencial y semipresencial, las cuales se encuentran alineadas a las disposiciones dadas por nuestro gobierno, por lo que ha solicitado la aprobación de la misma mediante la respectiva resolución;

Que elevado el expediente al Consejo Universitario, este órgano de gobierno en su sesión ordinaria del 30 de junio del presente año, ha evaluado la propuesta presentada por el Dr. Heraclio Campana Añasco, Vicerrector Académico y presidente de la Comisión Permanente de Admisión, determinando que es coherente y su elaboración se fundamenta en las propuestas remitidas por los Directores Generales de la sede y filiales; por lo que es necesario que se emita la correspondiente resolución de Consejo Universitario;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Art. 1°.-** **APROBAR** la actualización de la distribución del número de vacantes por modalidades de admisión y programas académicos que ofrece la Universidad César Vallejo, tanto en la sede institucional como en sus filiales, para el semestre académico 2022-2, en Pregrado Regular, en el Programa de Formación para Adultos, y en la Escuela de Posgrado en sus modalidades Presencial y Semipresencial; detalle que como anexo 01 forma parte de la presente resolución de consejo universitario.

**Art. 2º.-** **ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad César Vallejo que vele por el cumplimiento de lo autorizado en la presente resolución.

**Art. 3º.-** **DISPONER** que los órganos académicos y administrativos de la universidad, dicten las medidas y ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución de consejo universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RECTORADO UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**JEANNETTE TANTALEÁN RODRÍGUEZ**
Rectora

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Abog. ROSA LOMPARTE ROSALES**
Secretaria General

*DISTRIB.: Rector, VA, VBU, VI., Decanos, Com. Perm. de Admisión, Dir. RR.AA., Dir. de Imagen, Dir de Marketing, Dir. de Admisión, Dir. Generales, Dir. Académicas, Dir. Bienestar Universitario - Filiales. Archivo.*
*JCTR/rpach: asg*